

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación responsable del citado servicio el nuevo titular de la Concesión.

Mérida, 20 de marzo de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla) de Mérida.

Visto el expediente relativo a Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45 de Mérida, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla) en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45 de Mérida, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta misma Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de febrero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la suspensión temporal de la acreditación de la empresa Trading, S.A. para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

R E S U L T A N D O

que por D. Gabriel Villard Carrera, en nombre y representación de la empresa TRADING, S.A., se solicita la suspensión temporal, por motivos empresariales, de la acreditación que dicha empresa tiene concedida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en el área de Hormigón en Masa (HC), en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en Badajoz, C/ Cocotero, n.º 2

C O N S I D E R A N D O

que el Decreto 46/1991, de 16 de abril, en el anexo que regula las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la Edificación y Obras Públicas, establece en su art. XVIII que una de las circunstancias que provocan la cancelación de dicha acreditación es la propia petición del interesado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la acreditación del Laboratorio que la empresa TRADING de Ingeniería S.A. tiene en Badajoz, C/ Cocotero, 2, en el área de Hormigón en Masa (HC).

SEGUNDO: Inscribir dicha cancelación en el registro general de laboratorios acreditados.

TERCERO: Publicar la cancelación de dicha acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 1995.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

V. Anuncios

ANUNCIO de 16 de marzo de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a doña Mercedes Martín Rufo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente S01448 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D.^a MERCEDES MARTIN RUFO, cuya última vecindad conocida la tuvo en MONTERRUBIO DE LA SERENA (BENQUERENCIA, 20) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D.^a MERCEDES MARTIN RUFO por 1.250.000 ptas. con Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz el 31 de julio de 1992, con vencimiento final el 31 de julio de 1997, debiendo la interesada proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 32.566 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 28 de octubre de 1994.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. Diego Baena González.»

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de ptas., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titu-

lar la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/. Paseo del Guadiana s/nº, 06800 Mérida.

Mérida, 16 de marzo de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de explotación de campamento público de turismo de Talarrubias

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 10 de marzo de 1995, se ha adjudicado el contrato de explotación del CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO DE TALARRUBIAS, a la